

FORMATO EIA-M-001  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE  
RECEPCIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTALPROYECTO: Alta del Este IIPROMOTOR: Promoción Ciudad del Este, SACATEGORÍA: IFECHA DE ENTRADA: 31/3/2023CONSULTORES: Dinant Environmental Solutions, S.A.  
DEIA-IRC-038-2021

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14.	✓		
2	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO (SOLO PARA ESTUDIOS CATEGORIA I)	✓		
3	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
4	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORIA.	✓		
7	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE LA EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURIDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES.	✓		
9	CERTIFICADO DEL REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTEN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS	✓		

Entregado por:

Nombre: Jorge GómezCedula: 8-494-32Firma: Jorge Gómez

REVISADO POR: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Pablo Vargas U.Firma: Pablo Vargas U.

E.I.A.  
RC

# MINISTERIO DE AMBIENTE

## SOLICITUD DE EVALUACIÓN

### RESPECTADO (A) DIRECTOR (A) REGIONAL PANAMÁ ESTE

Quien suscribe **CARLOS RAFAEL VARGAS BERRIO**, portador de la cedula de identidad personal número **E-8-183605**, con oficina ubicada en corregimiento de San Francisco, calle 77 Este, PH Office 77, oficina 502, nivel 5, distrito y provincia de Panamá, en mi calidad de representante legal de la sociedad denominado **PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE, S.A.**, registrada según información de Registro Público en el Folio N° 155691531, cuyo número de teléfono es el **+507 388-2738**, celular **6381-1789/6440-9772** correo electrónico **cvargas@constructoraspanama.com**; como sociedad promotora solicito formalmente la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental CAT I, **ALTOS DEL ESTE II**, el cual consta de aproximadamente **121** fojas, incluyendo los anexos.

**SOCIEDAD CONSULTORA QUE ELABORÓ EL ESTUDIO:**

**SMART ENVIRONMENTAL SOLUTIONS, S.A.**      Registro: **DEIA-IRC-038-2021**

**1. Jorge A. García**      Registro: **IRC-015-2011/ACT. ARC-002-2022**  
**Especialidad:** Conservación de Recursos Naturales Renovables

**2. Aldo Córdoba**      Registro **IRC-017-2020**  
**Especialidad:** Forestal

El futuro proyecto denominado **ALTOS DEL ESTE II**, se desarrollará en la Finca con Folio Real N° **30416928**, con código de ubicación 8716, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, con una superficie de cinco hectáreas con mil seiscientos veintisiete punto noventa y dos metros cuadrados (5 Ha + 1,627.92 m<sup>2</sup>), ubicada en el área conocida como San Antonio, corregimiento de Las Garzas, distrito y provincia de Panamá, el desarrollo del futuro proyecto consiste en la construcción de un residencial de ciento treinta y cuatro (134) viviendas, la futuras viviendas tiene un área total de 205m<sup>2</sup> de lote y 78.08 de construcción, consta de 3 recamaras, 2 baños, 2 puestos de estacionamiento, sala, cocina, comedor y terraza. Adicional contará con área de uso público y recreativa de (parques y canchas), su propio tanque de agua potable de 40.000 galones.

#### Documentos Adjuntos:

Estudio de Impacto Ambiental, un original, copias digitalizadas

Solicitud de Evaluación debidamente Notariada.

Declaración Jurada debidamente notariada

Registros Públicos de la Propiedad a utilizar y de la sociedad promotora del EsIA.

Copia Notariada del pasaporte del Representante legal de la sociedad Promotora.

Paz y Salvos correspondientes y recibo de Pago MIAMBIENTE, por Evaluación del EsIA CAT. I.

Evidencia de las encuestas realizadas (consulta ciudadana)

Fundamento del derecho: Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto del 2012.

  
**CARLOS RAFAEL VARGAS BERRIO**  
Cedula de identidad personal número **E-8-163605**  
Representante legal  
**PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE, S.A.**



*Laura: 3:55 P.M.*

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



## NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

### DECLARACION NOTARIAL JURADA

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), ante mí, **LICENCIADO FABIAN ELIAS RUIZ SANCHEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintiuno-quinientos noventa y tres (8-421-593)**, Notario Público Segundo del Circuito Notarial de Panamá; compareció personalmente el señor **CARLOS RAFAEL VARGAS BERRIO, varón, venezolano, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cedula E-ocho-ciento ochenta y tres mil seiscientos cinco (E-8-183605)**, en mi condición de representante legal de la sociedad denominada **PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE, S.A.**, registrada según información de Registro Público en el Folio ciento cincuenta y cinco millones seiscientos noventa y un mil quinientos treinta y uno (155691531), con oficina ubicada en San Francisco, calle 77 Este, PH Office 077, oficina 502, nivel 5, distrito y provincia de Panamá, cuyo número de teléfono es el +507 388-2738, celular 6381-1789/6440-9772, correo electrónico: jsalas@constructorasionpanama.com, cvargas@constructorasionpanama.com, actuando en nombre de la sociedad antes mencionada como promotor del futuro proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado **ALTOS DEL ESTE II**, declaro bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

Primero: Declaro bajo la Gravedad del Juramento que la información aquí expresada es verdadera; que **PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE, S.A.**, es el promotor del futuro proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado **ALTOS DEL ESTE II**, obra a desarrollarse sobre la Finca con Folio Real N° 30416928, con código de ubicación 8716, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, con una superficie de cinco hectáreas con mil seiscientos veintisiete punto noventa y dos metros cuadrados (5 Ha + 1,627.92 m<sup>2</sup>), ubicada en el área conocida como San Antonio, corregimiento de Las Garzas, distrito y provincia de Panamá, el desarrollo del futuro proyecto consiste en la construcción de un residencial de ciento treinta y cuatro (134) viviendas, la futuras viviendas tiene un área total de 205m<sup>2</sup> de lote

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

**Carlos Rafael  
Vargas Berrio**



NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 31-ENE-1973

LUKER DE NACIMIENTO: VENEZUELA

NACIONALIDAD: VENEZOLANA

SEXO: M

EXPEDIDA: 10-MAR-2021

TIPO DE SANGRE:

EXPIRA: 10-MAR-2036

**E-8-183605**



*[Signature]*

Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

**06 FEB 2023**

Panamá,

*[Signature]*  
Licdo. Fabián E. Ruiz S.  
Notario Público Segundo

**TE TRIBUNAL ELECTORAL**  
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



E-8-183605

EAD69R10009

-4-

**Ministerio de Ambiente**

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

70037

**Dirección de Administración y Finanzas**  
**Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE,SA. * / 155693109-2-2020 DV 09	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-3-31
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Este	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 350.00</b>

**Detalle de las Actividades**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 350.00</b>

**Observaciones**

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMB CAT.1 TRANSF-1054196149

Día	Mes	Año	Hora
31	03	2023	11:10:04 AM

Firma

Edma Tuñon



Sello

IMP 1

República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 217538

Fecha de Emisión:

31	03	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

30	04	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE, S.A.**

Representante Legal:

**CARLOS VARGAS**

**Inscrita**

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

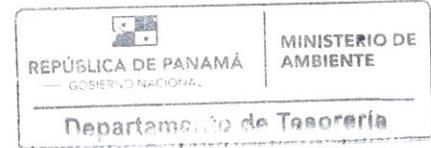
Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

  
Admira Santos

Jefe de la Sección de Tesorería.





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS  
BETHANCOURT GUZMAN  
FECHA: 2023.03.30 11:17:53 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*M. Gertrudis de Henriquez*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

128428/2023 (0) DE FECHA 03/29/2023

QUE LA SOCIEDAD

PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155691531 DESDE EL LUNES, 17 DE FEBRERO DE 2020

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: ANTONIO REGUEIRO GONZALEZ

SUSCRITOR: CARLOS RAFAEL VARGAS BERRO

DIRECTOR / PRESIDENTE: CARLOS RAFAEL VARGAS BERRO

DIRECTOR / TESORERO: ANTONIO REGUEIRO GONZALEZ

DIRECTOR / SECRETARIO: NESTOR JOSE COLON ACOSTA

AGENTE RESIDENTE: YANGUEZ & CO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO EN AUSENCIA DE AMBOS LO SERA EL TESORERO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL BALBOAS (B/10.000.00) DIVIDIDO EN MIL (1000) ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE DIEZ BALBOAS (B/10.00) CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS O AL PORTADOR

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 30 DE MARZO DE 2023 A LAS 10:42**

**A. M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403986576**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E92E98C9-1AB8-4C7C-92D7-C42EC06EFF7A

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2022.11.29 10:16:50 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 483811/2022 (0) DE FECHA 11/25/2022.D.D.G

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL Nº 30416928  
LOTE "B", LUGAR SAN ANTONIO, CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 5 ha 1627 m<sup>2</sup> 92 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE  
DE 5 ha 1627 m<sup>2</sup> 92 dm<sup>2</sup>  
NÚMERO DE PLANO: N°80825-152141.  
CON UN VALOR DE TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS BALBOAS (B/.38,400.00)

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE ,S.A. (RUC 155691531-22020) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHAS.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 2:16 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403804578



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 3186EB39-80D4-4B49-95D4-1AE9303F7578  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

**Formato EIA-FA-003**

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

PROYECTO: ALTO DEL ESTE II

PROMOTOR: PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRPE-I-F-012-2023

FECHA DE ENTRADA: 31-MARZO-2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): SMART ENVIRONMENTAL SOLUTIONS, S.A. DEIA-IRC-038-2021 bajo responsabilidad de los consultores José Rincón IRC-042-2020 y Aldo Córdoba IRC -017-2020.

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): Pablo Vargas V.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		

5.9	Monto global de la inversión	X	
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X	
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X	
15	<b>ANEXOS</b>	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conducción remitida por la ASEP (copia autenticada).	X		
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	X		
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.	X		
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.	X		

**VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTOR AMBIENTAL**

<b>DATOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO</b>	
No. de Expediente:	DRPE-I-F-012-2023
Nombre del Proyecto:	ALTO DEL ESTE II
Categoría:	I
<b>DATOS DEL PROMOTOR</b>	
Nombre del Promotor:	PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE, S.A.
<b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</b>	
Nombre:	CARLOS RAFAEL VARGAS
No. de Identidad Personal(PASAPORTE)	E-8-183605
<b>APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA</b>	
Nombre:	
No. de Identidad Personal:	

PERSONA JURIDICA: No Aplica

<b>DATOS DE LA EMPRESA CONSULTORA QUE ELABORA EL EsIA</b>						
Nombre de la Empresa:	SMART ENVIRONMENTAL SOLUTIONS, S.A.					
No. de Registro de Inscripción:	DEIA-IRC-038-2021					
No. del Último Registro de Actualización:						
Estatus del Registro:						
Nombre:						
No. de Identidad Personal:						
<b>CONSULTORES AMBIENTALES INSCRITOS DURANTE SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN EN LA EMPRESA CONSULTORA</b>						
Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado

<b>DATOS DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES NATURALES FIRMANTES EN EL EsIA</b>						
Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
José Rincón		IRC-042-2020		X		
Aldo Córdoba		IRC -017-2020.		X		

PERSONA NATURAL:

<b>DATOS DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES FIRMANTES DEL EsIA</b>				
Nombre del	No. de	No. de	No. del Último	ESTATUS DEL REGISTRO

Consultor Natural	Identidad Personal:	Registro de Inscripción	Registro de Actualización	Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado

GESTOR AMBIENTAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN

Nombre:	Pablo Vargas v.
Firma:	<i>Pablo Vargas</i>
Fecha de Verificación:	5/4/2023

-12-

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	31-03-2023
FECHA DE INFORME:	5-04-2023
PROYECTO:	ALTO DEL ESTE II
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE, S.A.
CONSULTORES:	SMART EVIRONMENTAL SOLUTIONS, S.A. DEIA-IRC-038-2021 bajo responsabilidad de los consultores José Rincón IRC-042-2020 y Aldo Córdoba IRC -017-2020
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO LAS GARZAS, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El futuro proyecto contemplado se ALTOS DEL ESTE II consiste en la adecuación de un terreno para la construcción de un residencial con anteproyecto aprobado, el cual consiste en el desarrollo o construcción de viviendas unifamiliares, con uso de suelo RBS, según la Resolución N°704-2020 del 09 de noviembre emitido por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), el proyecto está regulado bajo el fundamento Legal Decreto Ejecutivo N°306 de 31 de julio de 2020RBS Residencial de Bono Solidario, el futuro proyecto consiste en la construcción de un residencial de ciento treinta y cuatro (134) viviendas, la futuras viviendas tiene un área total de 205 m<sup>2</sup> de lote y 78.08 m<sup>2</sup> de construcción, constan de 3 recamaras, 2 baños, 2 puestos de estacionamiento, sala, cocina, comedor y terraza. Adicional contará con área de uso público y recreativa de (parques y canchas), su propio tanque de agua potable de 40.000 galones. El desarrollo del proyecto se ejecutará sobre una superficie de cinco hectáreas con mil seiscientos veintisiete punto noventa y dos metros cuadrados (5 Ha + 1,627.92 m<sup>2</sup>).

El proyecto que se propone desarrollar la promotora PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE, S.A., registrada según información de Registro Público en el Folio N° 155691531, con oficina ubicada en el corregimiento de San Francisco, calle 77, Ph Office 77, piso N° 5, oficina 507, distrito y provincia de Panamá, cuyo número de teléfono es el +507 388--2738, celular 6381-1789/6440-9772 correo electrónico jsalas@constructoraspanama.com, se realizará dentro de la Finca con Folio Real N° 30416928, con código de ubicación 8716, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ubicada en el área conocida como San Antonio, corregimiento de Las Garzas (antiguo corregimiento de Pacora), distrito y provincia de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

-14-

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019. Que crea la plataforma para el proceso de Evaluación y Fiscalización ambiental del sistema interinstitucional del ambiente, denominado (PREFASIA), Modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de Agosto de 2009 que Reglamenta el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y dicta otras disposiciones.

#### VERIFICACIÓN DE CONTENIDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

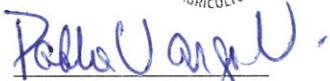
#### SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

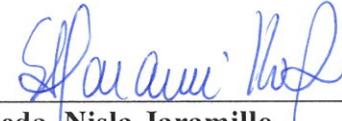
Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

#### RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “ALTO DEL ESTE II”



  
Ing. Pablo Vargas.  
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

  
Licda. Nisla Jaramillo  
Directora Regional Encargada  
Ministerio de Ambiente Panamá Este

15

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DRPE-ADM-12-0504-2023.

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMÁ ESTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que en virtud de lo antedicho, el día 31 de marzo del 2023, la sociedad **PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE, S.A.**, con folio 155691531, cuyo representante legal es **CARLOS RAFAEL VARGAS** con numero de cedula E-8-183605 presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ALTO DEL ESTE II**, ubicado en el corregimiento de Las Garzas, distrito Panamá, Provincia de Panamá; elaborado por la empresa consultora SMART ENVIRONMENTAL SOLUTIONS, S.A. persona jurídica debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución DEIA-IRC-038-2021, bajo responsabilidad de los consultores José Rincón IRC-042-2020 y Aldo Córdoba IRC -017-2020.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de impacto Ambiental con fecha del 5 de abril de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“ALTO DEL ESTE II”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional Encargada del Ministerio de Ambiente Panamá Este,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“ALTO DEL ESTE II”** presentado por el promotor PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE, S.A.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

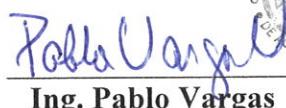
**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2009 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la Ciudad de Chepo, a los seis (06) días, del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,

  
Licda. Nisla Jaramillo  
Directora Regional Encargada  
Ministerio de Ambiente Panamá Este.

  
  
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
PABLO VARGAS V.  
ING. EN DES. AGROPECUARIO  
EXT. RURAL  
IDONEIDAD: 3834-98 \*

Ing. Pablo Vargas  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente Panamá Este.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0457-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**  
**Jefe del Departamento de Geomática**

Fecha de solicitud: **11 DE ABRIL DE 2023**

Proyecto: "**ALTOS DEL ESTE II**"

Categoría: I  
Provincia: **PANAMÁ**  
Distrito: **PANAMÁ**  
Corregimiento: **LAS GARZAS**

Técnico Evaluador solicitante: **José Jaramillo**  
Dirección Regional de: **PANAMÁ ESTE**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 11 de abril de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **ALTOS DEL ESTE II**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (**5 ha + 1,919.14 m<sup>2</sup>**), el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de "**Pasto**", "**Bosque latifoliado mixto secundario**" y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el Tipo VI (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas).

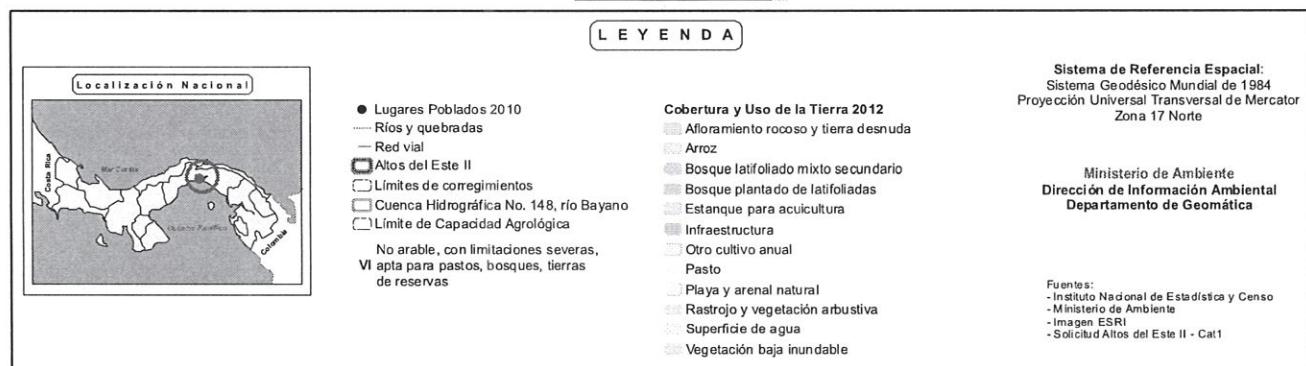
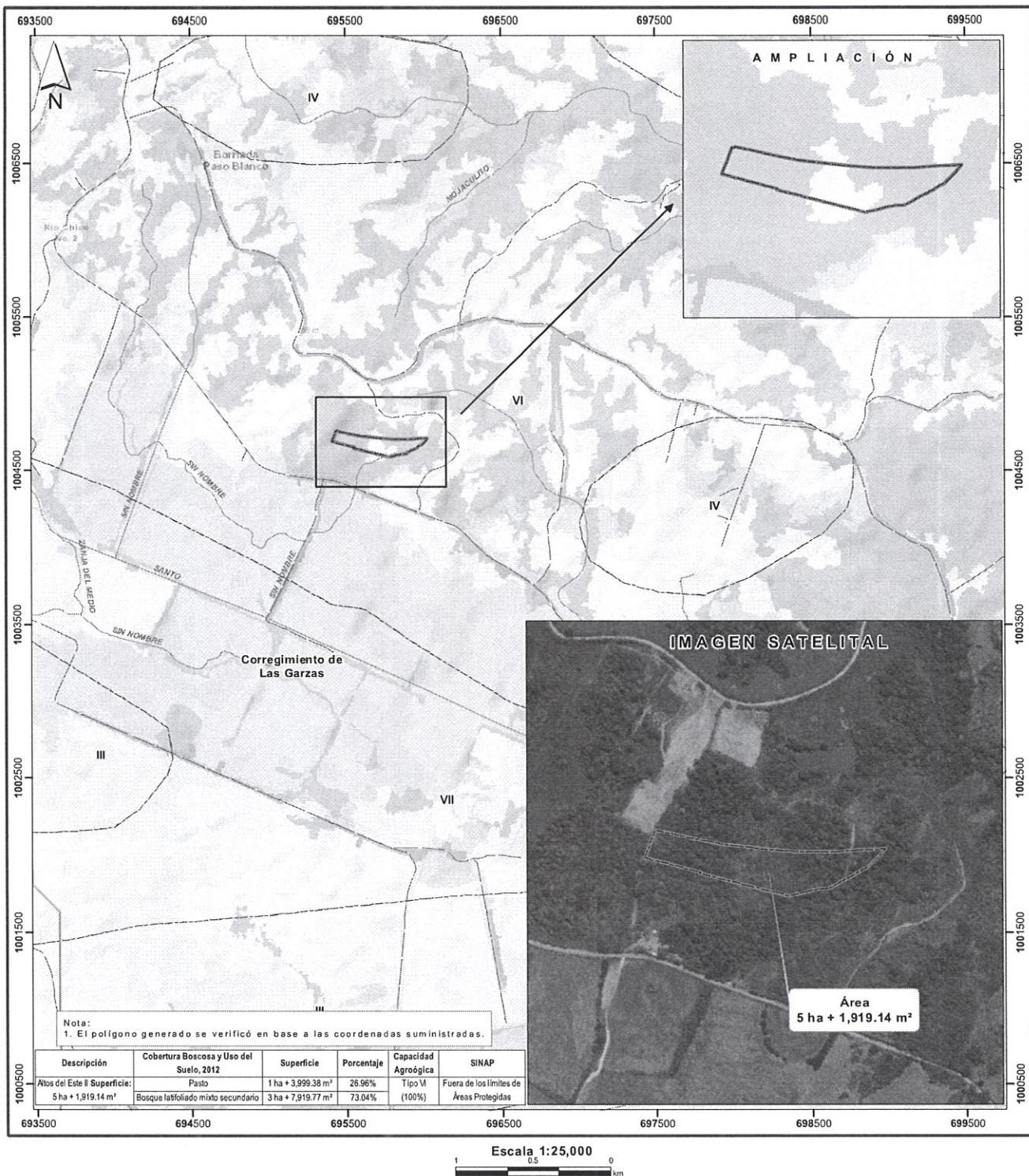
Técnico responsable: **Fátima González**  
Fecha de respuesta: **17 DE ABRIL DE 2023**

Adj: Mapa  
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO "ALTOS DEL ESTE II"

X2



HK-

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN**

Tel. 296-7990

## I. DATOS GENERALES

<b>Proyecto:</b>	“ALTOS DEL ESTE II”
<b>Promotor:</b>	PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE, S.A.
<b>Categoría:</b>	I
<b>Consultores ambientales:</b>	JORGE A. GARCÍA REGISTRO: IRC-015-2011/ACT. ARC-002-2022 Y ALDO CÓRDOBA REGISTRO IRC-017-2020.
<b>Localización del proyecto:</b>	CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.
<b>Fecha de inspección:</b>	13 DE ABRIL DE 2023.
<b>Fecha de informe:</b>	19 DE ABRIL DE 2023.
<b>Participantes:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• PABLO VARGAS- JOSÉ JARAMILLO – Regional de Panamá Este-MIAMBIENTE.</li><li>• Jorge García – Consultor Ambiental.</li></ul>

## II. OBJETIVOS

- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “ALTOS DEL ESTE II”.
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

## III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto denominado “ALTOS DEL ESTE II”, consiste en la construcción por etapas de un residencial con anteproyecto aprobado, el cual consiste en el desarrollo o construcción de viviendas unifamiliares, con uso de suelo RBS, según la Resolución N°704-2020 del 09 de noviembre emitido por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), el proyecto está regulado bajo el fundamento Legal Decreto Ejecutivo N°306 de 31 de julio de 2020-RBS Residencial de Bono Solidario, el desarrollo del futuro proyecto consiste en la construcción de un residencial de ciento treinta y cuatro (134) viviendas, las futuras viviendas tiene un área total de 205 m<sup>2</sup> de lote y 78.08 m<sup>2</sup> de construcción, constan de 3 recamaras, 2 baños, 2 puestos de estacionamiento, sala, cocina, comedor y terraza. Adicional contará con área de uso público y recreativa de (parques y canchas), su propio tanque de agua potable de 40.000 galones, cuyo nombre se denomina “ALTOS DEL ESTE II”, a desarrollarse sobre una superficie de cinco hectáreas con mil seiscientos veintisiete punto noventa y dos metros cuadrados (5 Ha + 1,627.92 m<sup>2</sup>).

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN

Tel. 296-7990

-19-

#### IV. METODOLOGÍA

El día 13 de Abril del 2023, nos dirigimos hacia el terreno donde se desarrollará el proyecto “**ALTOS DEL ESTE II**”; Realizamos una inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. Ver Foto N° 1

#### V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DEL ÁREA

Observación 1: El área donde se va a realizar el proyecto está conformado por Rastrojo, Bosque y gramíneas (Pasto Mejorado) y la topografía del lugar es ondulada.

Observación 2: El área del proyecto colinda con otros terrenos dedicados a la urbanización.

Observación 3: El globo de terreno donde se pretende desarrollar el proyecto denominado “**ALTOS DEL ESTE II**”, se ubicará sobre una superficie de 5 ha + 1,627.92 m<sup>2</sup> en el corregimiento de Las Garzas, distrito y provincia de Panamá.

Observación 4: Dentro del área del proyecto, no existen alguna fuente hídrica naturales de caudal Permanente o intermitente, el terreno pertenece a la Cuenca Hidrográfica No. 148 (Río Bayano).

#### VII. CONCLUSIÓN

- Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado “**ALTOS DEL ESTE II**”.
- Se corroboró que el proyecto si se ubica dentro del área señalada en el EsIA.

*Anexo Foto*

INFORME ELABORADO POR:

José Jaramillo

**José Jaramillo**  
Evaluador de Estudio de Impacto Ambiental.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

-20-

Tel. 296-7990

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Foto N° 1



En la Foto N° 1 y 2 se observa el área donde se va a desarrollar el proyecto.

Foto N° 2



**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA:</b>	19 de Abril de 2023
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	ALTOS DEL ESTE II
<b>PROMOTOR(A):</b>	PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE, S.A.
<b>CONSULTORES</b>	JORGE A. GARCÍA REGISTRO: IRC-015-2011/ACT. ARC-002-2022 Y ALDO CÓRDOBA REGISTRO IRC-017-2020.
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84). Mapa correspondiente a escala 1:50,000 en Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

<b>PUNTOS</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
1	695407	1004689.2
2	695551	1004651.38
3	695550	1004648.28
4	695778	1004590.95
5	695786	1004593.36
6	695800	1004596
7	695810	1004598.27
8	695820	1004601.4
9	695828	1004604.08
10	695840	1004606.23
11	695853	1004607.51
12	695868	1004608.36
13	695877	1004609.25
14	695886	1004612.25
15	695898	1004619.31
16	695912	1004627.53
17	695923	1004633.81
18	695940	1004641.16
19	695952	1004649.86
20	695968	1004658.31
21	695981	1004665.21
22	695994	1004675.63
23	696007	1004688.79
24	696026	1004711.74
25	695968	1004709.14
26	695896	1004705.91
27	695801	1004705.22
28	695737	1004709.26
29	695674	1004716.29
30	695605	1004726.13
31	695534	1004739.17
32	695477	1004752.19

33	695442	1004760.13
34	695437	1004757.92
35	695432	1004757.28

Monto global de la inversión es de (B/. 7, 504,000. °°).

## II. ANTECEDENTES

El día 31 de Marzo del 2023, la sociedad **PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE, S.A.**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ALTOS DEL ESTE II**, ubicado en el corregimiento de Las Garzas, distrito y Provincia de Panamá; elaborado bajo la responsabilidad de la Sociedad Consultora SMART ENVIRONMENTAL SOLUTIONS, S.A. , debidamente inscritas con el Registro DEIA-IRC-038-2021 y los Consultores Idóneos Jorge A. García y Aldo Córdoba, que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IRC-015-2011/ACT. ARC-002-2022 y IRC-017-2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de Agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRPE-ADM-12-0504-2023**, del seis (6) de Abril de 2023, visible a foja 15 del expediente correspondiente, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

Según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, el proyecto denominado “**ALTOS DEL ESTE II**”, consiste en la construcción por etapas de un residencial con anteproyecto aprobado, el cual consiste en el desarrollo o construcción de viviendas unifamiliares, con uso de suelo RBS, según la Resolución N°704-2020 del 09 de noviembre emitido por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), el proyecto está regulado bajo el fundamento Legal Decreto Ejecutivo N°306 de 31 de julio de 2020-RBS Residencial de Bono Solidario, el desarrollo del futuro proyecto consiste en la construcción de un residencial de ciento treinta y cuatro (134) viviendas, la futuras viviendas tiene un área total de 205 m<sup>2</sup> de lote y 78.08 m<sup>2</sup> de construcción, constan de 3 recamaras, 2 baños, 2 puestos de estacionamiento, sala, cocina, comedor y terraza. Adicional contará con área de uso público y recreativa de (parques y canchas), su propio tanque de agua potable de 40.000 galones, cuyo nombre se denomina “**ALTOS DEL ESTE II**”, a desarrollarse sobre una superficie de cinco hectáreas con mil seiscientos veintisiete punto noventa y dos metros cuadrados (5 Ha + 1,627.92 m<sup>2</sup>).

Mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, el 17 de Abril de 2023, se realizó la verificación en la Dirección de Información Ambiental, se concluye que el área del proyecto está ubicada en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Las Garzas. (Ver foja 16 y 17 del expediente administrativo correspondiente).

## III. ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

La caracterización correspondiente al **Ambiente Físico**, según lo descrito en el EsIA, El terreno donde se desarrollara el proyecto posee el suelo presenta un color amarillo oscuro, tornándose más rojizos a medida que se profundiza en el perfil. Presentan un contenido de materia orgánica de medio a bajo. Su textura al tacto es de tipo franco arcilloso, formados por la meteorización de rocas ígneas extrusivas de naturaleza diorítica, andesítica y basáltica, se caracterizan por ser suelos con buen drenaje, el área del proyecto se ubica por clasificación agrológica según sistema U.S.D.A., son de clase VI, con fuertes limitaciones para el desarrollo de prácticas agrícolas y moderadas restricciones para el desarrollo de la ganadería y la silvicultura. La vegetación del área está compuesta por gramíneas, Rastrojo y Bosque secundario.

El área donde se desarrollará el proyecto consta de una zonificación establecida por el MIVIOT con uso de suelo RBS según la Resolución N° 704-2020 del 09 de noviembre de 2020. El área en donde se desarrollará el proyecto es un área intervenida. La vegetación del área está compuesta por gramíneas y rastrojo y un reamente de bosque secundario.

El área donde se desarrollará el proyecto presenta una topografía de ondulaciones suaves o leves, con pendientes por lo que es necesario realizar la nivelación del área. Dentro de Finca donde se desarrollara el proyecto, no pasa ninguna fuente hídrica, solo drenajes naturales. Es importante señalar que colindado al polígono del proyecto existe una fuente hídrica, por lo que el Promotor se compromete a no verter ningún tipo de Desechos líquidos que afecte la micro cuenca del lugar.

En lo referente al análisis del **Ambiente Biológico** (flora y fauna), según lo descrito en el EsIA, el área en donde se desarrollará el proyecto, es un área intervenida. La vegetación del área está compuesta por gramíneas, rastrojo y un reducto de Bosque secundario.

El área del proyecto y sus alrededores son áreas pobladas completamente intervenidas por el hombre, lo cual ha creado un impacto sobre la fauna del área.

Con respecto a la percepción local sobre el proyecto (**Ambiente Socioeconómico**) el EsIA indica, que se encuestaron a un total 15 personas que se encontraban en las residencias y comercios más cercanos al área donde se desarrollará el proyecto. Es importante, señalar que, durante la aplicación de encuestas, antes de aplicar la encuesta se entregó notificaciones y modelos de la encuesta donde se le daba una descripción detallada del EsIA Categoría I. Esta información facilitó el diálogo entre los participantes del proceso de consulta, dicha actividad fue realizada el día 06 de Marzo de 2023.

Entre las preguntas realizadas tenemos, el 100% de los moradores entrevistados solicito un incremento en las plazas de empleos para las personas de la Comunidad, el 100% de los ciudadanos encuestados manifestó que el futuro desarrollo se haga cargo de manera adecuada y responsable de la planta de tratamiento de aguas residuales, que se mejore la frecuencia de la recolección de los desechos sólidos, mejor servicio de agua potable. El 100% de los entrevistados está de acuerdo con el desarrollo de la futura actividad.

De acuerdo con la evaluación y análisis realizado por la Sección de Evaluación de la Dirección Regional de Panamá Este al EsIA presentado, se determinó que el EsIA se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada seis (6) meses durante la fase de construcción y operación un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 2 de 15 de febrero de 2000” Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- e. El promotor será el responsable de remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.

- f. Restaurar todas las zonas afectadas, al culminar la fase de construcción, incluyendo la disposición integral de los desechos sólidos, hidrocarburo, equipos e insumos en los sitios adecuados y autorizados.
- g. Cumplir con los reglamentos Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución AG-0466-2002 de 20 de septiembre de 2002.
- h. Cumplir con lo establecido en las legislaciones, normas técnicas y ambientales que reglamenta el sector y el proyecto, obra o actividad, al igual que los permisos correspondiente del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y el Ministerio de Salud, en cuanto a los planos y diseños finales de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- i. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000. “Aguas, uso y disposición final de lodos.
- j. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Vibraciones”.
- k. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Ruido”.
- l. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Este el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo al inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- m. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- n. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994” Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- o. Delimitar el área de construcción del proyecto, para minimizar el impacto visual.
- p. Promover el no uso de bocinas (pitos), durante la construcción del proyecto.
- q. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este la implementación del Plan de Arborización y revegetación del área, responsabilizándose de darle su debido mantenimiento a la plantación en un periodo no menor de cinco (5) años sin fines de aprovechamiento. Por cada árbol talado el promotor se compromete a sembrar 10 árboles de especies similares.
- r. Dar cumplimiento oportuno al Mantenimiento y Operación de la Planta de tratamiento, dotar a la PTAR de los instrumentos de medición necesarios para el monitoreo periódico de los parámetros de funcionamiento.
- s. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes.
- t. Solicitar previo al inicio de actividades los permisos para la tala de ser necesaria.

- u. Cumplir con la DGNTI-COPANIT 35-2019. Descargas de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas continentales o marinas.
- v. Cumplir con DGNTI-COPANIT 21- 393-99. Calidad de Agua: Toma de Muestra.
- w. Cumplir con la Resolución AG-0466-2002 “por la cual se establece los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descarga de aguas usadas o residuales”.
- x. Cumplir con la Resolución AG-0342-2005, “Que establece los requisitos para la autorización en cuencas naturales y se dictan otras disposiciones”.
- y. Cumplir con la Ley 35 de 1966. Ley General de Aguas.
- z. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 70 de 27 de Julio de 1973.

#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.
4. El 100 % de la población encuestada indicaron que no se oponen al desarrollo del futuro proyecto.

#### V. RECOMENDACIONES

Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ALTOS DEL ESTE II**.



Ing. José Jaramillo  
Evaluador de Estudio de  
Impacto Ambiental

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ ESTE**

**RESOLUCIÓN No. DRPE-IA- 158 - 2023**  
**De 20 de Abil de 2023**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “**ALTO DEL ESTE II**”.

La suscrita Directora Regional Encargada de Panamá de Este, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 31 de marzo del 2023, la sociedad **PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE, S.A.**, con folio 155691531, cuyo representante legal es **CARLOS RAFAEL VARGAS BERRIO** con cedula de identidad personal E-8-183605, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**ALTO DEL ESTE II**”, ubicado en el corregimiento de Las Garzas, distrito y Provincia de Panamá; elaborado por la empresa consultora SMART ENVIRONMENTAL SOLUTIONS, S.A. persona jurídica debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución DEIA-IRC-038-2021, bajo responsabilidad de los consultores Jorge García IRC-015-2011/ACT. ARC-002-2022 y Aldo Córdoba IRC -017-2020.

Según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción por etapas de un residencial con anteproyecto aprobado, el cual consiste en el desarrollo o construcción de viviendas unifamiliares, con uso de suelo RBS, según la Resolución N°704-2020 del 09 de noviembre emitido por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), el proyecto está regulado bajo el fundamento Legal Decreto Ejecutivo N°306 de 31 de julio de 2020-RBS Residencial de Bono Solidario, el desarrollo del futuro proyecto consiste en la construcción de un residencial de ciento treinta y cuatro (134) viviendas, la futuras viviendas tiene un área total de 205 m<sup>2</sup> de lote y 78.08 m<sup>2</sup> de construcción, constan de 3 recamaras, 2 baños, 2 puestos de estacionamiento, sala, cocina, comedor y terraza. Adicional contará con área de uso público y recreativa de (parques y canchas), su propio tanque de agua potable de 40.000 galones, cuyo nombre se denomina “**ALTOS DEL ESTE II**”, a desarrollarse sobre una superficie de cinco hectáreas con mil seiscientos veintisiete punto noventa y dos metros cuadrados (5 Ha + 1,627.92 m<sup>2</sup>).

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84). Mapa correspondiente a escala 1:50,000 en Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

<b>PUNTOS</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
1	695407	1004689.2
2	695551	1004651.38
3	695550	1004648.28
4	695778	1004590.95
5	695786	1004593.36
6	695800	1004596
7	695810	1004598.27
8	695820	1004601.4
9	695828	1004604.08
10	695840	1004606.23

11	695853	1004607.51
12	695868	1004608.36
13	695877	1004609.25
14	695886	1004612.25
15	695898	1004619.31
16	695912	1004627.53
17	695923	1004633.81
18	695940	1004641.16
19	695952	1004649.86
20	695968	1004658.31
21	695981	1004665.21
22	695994	1004675.63
23	696007	1004688.79
24	696026	1004711.74
25	695968	1004709.14
26	695896	1004705.91
27	695801	1004705.22
28	695737	1004709.26
29	695674	1004716.29
30	695605	1004726.13
31	695534	1004739.17
32	695477	1004752.19
33	695442	1004760.13
34	695437	1004757.92
35	695432	1004757.28

Que mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, el 17 de Abril de 2023, se realizó la verificación en la Dirección de Información Ambiental, se concluye que el área del proyecto está ubicada en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Las Garzas. (Ver foja 16 y 17 del expediente administrativo correspondiente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de Agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRPE-ADM-12-0504-2023**, del seis (6) de Abril de 2023, visible a foja 15 del expediente correspondiente, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

Que luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto “**ALTO DEL ESTE II**”, la Dirección Regional de Panamá Este, mediante informe técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que la Ley 41 de 1 de julio de 1998 establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental,

incluyendo aquellas realizadas en las comarcas indígenas; y dispone que el Ministerio de Ambiente coordinará con las autoridades tradicionales de las comarcas y pueblos indígenas.

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

Que la Resolución No. 0277 del 19 de abril de 2016, delega funciones a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente en relación a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional encargada del Ministerio de Ambiente Panamá Este, en uso de sus facultades delegadas,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “**ALTO DEL ESTE II**”, cuyo promotor es la sociedad **PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al promotor, **PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al promotor, **PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE, S.A.**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al promotor **PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE, S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada seis (6) meses durante la fase de construcción y operación un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 2 de 15 de febrero de 2000” Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- e. El promotor será el responsable de remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.

- f. Restaurar todas las zonas afectadas, al culminar la fase de construcción, incluyendo la disposición integral de los desechos sólidos, hidrocarburo, equipos e insumos en los sitios adecuados y autorizados.
- g. Cumplir con los reglamentos Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución AG-0466-2002 de 20 de septiembre de 2002.
- h. Cumplir con lo establecido en las legislaciones, normas técnicas y ambientales que reglamenta el sector y el proyecto, obra o actividad, al igual que los permisos correspondiente del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y el Ministerio de Salud, en cuanto a los planos y diseños finales de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- i. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000. “Aguas, uso y disposición final de lodos.
- j. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Vibraciones”.
- k. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Ruido”.
- l. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Este el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo al inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- m. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- n. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994” Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- o. Delimitar el área de construcción del proyecto, para minimizar el impacto visual.
- p. Promover el no uso de bocinas (pitos), durante la construcción del proyecto.
- q. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este la implementación del Plan de Arborización y revegetación del área, responsabilizándose de darle su debido mantenimiento a la plantación en un periodo no menor de cinco (5) años sin fines de aprovechamiento. Por cada árbol talado el promotor se compromete a sembrar 10 árboles de especies similares.
- r. Dar cumplimiento oportuno al Mantenimiento y Operación de la Planta de tratamiento, dotar a la PTAR de los instrumentos de medición necesarios para el monitoreo periódico de los parámetros de funcionamiento.
- s. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes.

- t. Solicitar previo al inicio de actividades los permisos para la tala de ser necesaria
- u. Cumplir con la DGNTI-COPANIT 35-2019. Descargas de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas continentales o marinas.
- v. Cumplir con DGNTI-COPANIT 21- 393-99. Calidad de Agua: Toma de Muestra.
- w. Cumplir con la Resolución AG-0466-2002 “por la cual se establece los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descarga de aguas usadas o residuales”.
- x. Cumplir con la Resolución AG-0342-2005, “Que establece los requisitos para la autorización en cuencas naturales y se dictan otras disposiciones”.
- y. Cumplir con la Ley 35 de 1966. Ley General de Aguas.
- z. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 70 de 27 de Julio de 1973.

**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor **PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE, S.A.**, que deberá presentar ante MIAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto proyecto **ALTO DEL ESTE II**, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.

**Artículo 6. ADVERTIR** a la promotora, **PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE, S.A.**, que si infringe la presente Resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, y la ley 8 del 25 de marzo de 2015, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR** a la promotora, **PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 8. ADVERTIR** a la promotora **PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE, S.A.**, que la presente Resolución empezará a regir a partir de su ejecutoría y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

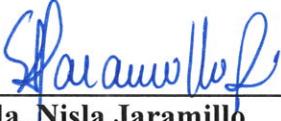
**Artículo 9. NOTIFICAR** a la promotora, **PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE, S.A.**, el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 10. ADVERTIR** que contra la presente Resolución, a la **PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE, S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Chepo, a los veinte 20 (20) días, del mes de Abril, del año dos mil veintitrés (2023).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Nisla Jaramillo**

Directora Regional de Panamá Este

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. José Jaramillo**  
Sección de Evaluación de  
Estudio de Impacto Ambiental



MINISTERIO DE  
AMBIENTE  
Panamá Este  
Hoy 21 de Abril del año 2023  
siendo las 3:40 de la Tarde  
se notifica personalmente a Carlos R. Vargas  
Resolución DRPE-IA-158-2023 de la presente  
Notificado: \_\_\_\_\_ Notificador: Sox S. V.  
Cédula: \_\_\_\_\_ Cédula: 9320-1426

*Se Notificó por correo*

## ADJUNTO

Formato para el letrero que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: ALTO DEL ESTE II

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCION

Tercer Plano: PROMOTOR: PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 5 Ha + 1, 627.92 m<sup>2</sup>

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,  
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPE-IA-  
DRPEIA-158-2023 DE 20 DE  
Abri DE 2023.

Recibido  
por:

Jorge García  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Santos  
Firma

Cédula

8-494-32-

21/4/2023

Fecha

Señores

**Ministerio de Ambiente**

**Dirección Regional Panamá Este**

Ciudad de Panamá

Atención: Jorge Rodríguez/Director Regional

Por medio de la presente nota, yo **CARLOS RAFAEL VARGAS BERRIO**, portador de la cedula de identidad personal número **E-8-183605**, oficina ubicada en corregimiento de San Francisco, calle 77, Ph Office 77, piso N° 5, oficina 502, distrito y provincia de Panamá, en mi calidad de representante legal de la sociedad denominada **PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE, S.A.**, registrada según información de Registro Público en el Folio N° 155691531, promotora del futuro proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado , **ALTOS DEL ESTE II**, a desarrollarse sobre la Finca con Folio Real N° **30416928**, con código de ubicación 8716, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, con una superficie de cinco hectáreas con mil seiscientos veintisiete punto noventa y dos metros cuadrados (5 Ha + 1,627.92 m<sup>2</sup>), ubicada en el área conocida como San Antonio, corregimiento de Las Garzas, distrito y provincia de Panamá, formalmente le informo que me doy por notificado de forma escrita de la Resolución número **DRPE - IA - 158 - 2023** y en pleno uso de mis facultades legales y mentales, autorizo formalmente al señor JORGE GARCÍA, portador de la cédula de identidad personal número 8-494-32, a que retire dicha Resolución en mi nombre.

  
**CARLOS RAFAEL VARGAS BERRIO**  
 Cedula de identidad personal número **E-8-183605**  
 Representante legal  
**PROMOCIONES CIUDAD DEL ESTE, S.A.**



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR  
 Notario Público Sexto del Circuito de Panamá  
 con Cédula No. 4-157-725

**CERTIFICO:**

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de identificación que se me presentó.

**20 ABR 2023**

REPÚBLICA DE PANAMÁ CORPORACIÓN	MINISTERIO DE AMBIENTE Panamá,
Dirección Regional Panamá Este	
<b>RECIBIDO</b>	
POR: <u>David Demmyz</u>	
FECHA: <u>21/4/2023</u>	

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR  
 Notario Público Sexto

*Hora : 3:40 pm*

